



Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 24 JUL 2025

EX.Nº 1056 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículos 23 y 26 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y 65 letra o) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de funcionamiento del establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas ubicado en calle Constitución N°241 Local O, Unidad Vecinal N°13.-

2.- Que dicho establecimiento cuenta con el Informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Certificado de Recepción Definitiva N°69 de 25 de marzo de 2025; Resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana: Exenta N°2513186301 de 30 de abril de 2025; del Servicio Agrícola y Ganadero de 2 de mayo de 2025 y la opinión favorable de la Junta de Vecinos N°13 de 28 de febrero de 2025.-

3.- El certificado de antecedentes y la declaración jurada del representante legal de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe N°432 de 27 de mayo de 2025 de la Dirección Jurídica.-

5.- El Memorándum N°11.941 de 3 de julio de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

6.- El Acuerdo N°204 adoptado en Sesión Ordinaria N°26 de 22 de julio de 2025 del Concejo Municipal.-

DECRETO:

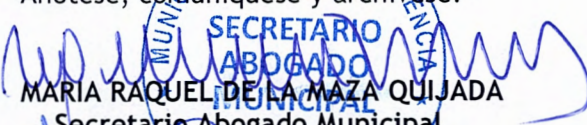
1.- Autorízase a la sociedad **GASTRONOMIA SAN ALFONSO SpA**, RUT N°77.634.535-0, el funcionamiento de un establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas cuyo giro es **RESTAURANTE DIURNO y NOCTURNO**, en el inmueble ubicado en calle **CONSTITUCIÓN N°241 LOCAL O**, ROL DE AVALÚO N°387-39.-

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley Nº19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, se clasifican dentro de la categoría establecida en la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de **1,2 UTM**, cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrará por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°1.844 de 7 de diciembre de 2023, modificado por Ordenanza N°236 de 21 de marzo de 2025.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.

Anótese, comuníquese y archívese.-


SECRETARIO ABOGADO
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

RBC/MRMQ/IMY/jsg

Distribución

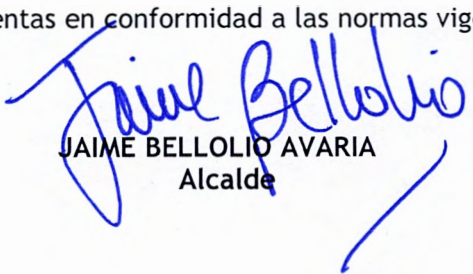
Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 2162


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde